

Alcalá la Real frente a la epidemia de fiebre amarilla de 1800

Carmen Sánchez Calvo

La fiebre amarilla, también llamada vómito negro, es una enfermedad que define, junto a la viruela, el carácter de las epidemias en España durante el siglo XVIII y principios del XIX. Su ámbito es tropical y subtropical pero solía presentarse con frecuencia en los puertos andaluces, con temperaturas cálidas y con estrecho contacto con las poblaciones americanas tropicales. Por este motivo, el puerto de Cádiz, que ostentaba el monopolio del comercio con América, se convirtió en la puerta de entrada de dicha enfermedad en diversas ocasiones a lo largo de los citados siglos.

La fiebre amarilla era una enfermedad vírica transmitida por la hembra del mosquito de la especie *Aedes aegypti* que cursaba con fuertes dolores de cabeza acompañados de fiebre elevada, palidez, escalofríos, pigmentación amarilla en la piel y en los ojos, hemorragia nasal difusa, dolores de hueso y vómitos verdes que pueden llegar a ser negros debido a las hemorragias digestivas; de ahí el otro nombre de la enfermedad. En los casos en los que se presentaba el vómito negro la muerte acaecía a los tres días.

En el año 1800, la fiebre amarilla penetró de nuevo por el puerto de Cádiz y provocó una terrible epidemia que se extendió por Sevilla, Jerez, Málaga y la mayor parte de las ciudades andaluzas y algunas levantinas. Concretamente, se cree que pudo llegar a bordo de tres goletas procedentes de Sudamérica, llamadas Delfín, Águila y Júpiter, que arribaron a Cádiz a mediados de junio. Las cifras de esta epidemia son bien conocidas, y a modo de ejemplo, se registraron 7.387 víctimas en Cádiz, 14.685 en Sevilla, unas 10.000 en Jerez o 6.884 en Málaga.

La epidemia debió desencadenar el pánico en las poblaciones andaluzas y en todas ellas se tomaron medidas para intentar que la enfermedad no afectase a los pueblos. Entre estas medidas estuvo la creación de las Juntas de Sanidad.

De igual manera, se tomaron medidas para su prevención en Alcalá la Real, entre las que destacaron la disposición para que los guardias de tropa tomaran las calles dejando solo dos puertas abiertas para la entrada a la ciudad, una en la Tejuela Camino Nuevo, y otra en los Arcos, o la celebración de rogativas y procesiones implorando la protección de los santos patronos. La amenaza de la epidemia y las medidas que se tomaron para la protección de Alcalá la Real se pueden seguir a lo largo de las actas de las reuniones del Cabildo celebradas por estas fechas y de las que se ofrecen extractos a continuación.

Según el acta de cabildo del día 23 de septiembre de 1800, *en esta ciudad se vio una Real orden del excelentísimo señor presidente de Granada con fecha del 20 del corriente mes relativa a lo acordado por el real tribunal superior sobre las precauciones que se deben de tomar para preservar el contagio o la epidemia que padece la ciudad de Cádiz y a vista del mal que afluye a los vecinos de esta comarca y por una posdata expresa del rey se ha mandado se ponga un cordón de tropa en los fines del reino de Granada para impedir que en estos otros tres reinos Sevilla, Córdoba, Jaén, se introduzca persona alguna por el riesgo de dicha epidemia, enterado el cabildo se acordó obedecerla y ejecutarla para su cumplimiento, se*

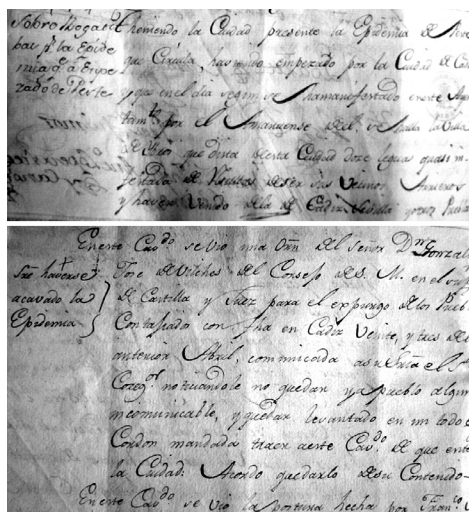


Figura 1. Referencias a la epidemia de fiebre amarilla en las actas de cabildo (A.M.A.R.).

acuerda nombrar a los señores D. Vicente de Estrada y D. Fernando de Tapias, quienes con su señoría el corregidor, tomen cuantas precauciones sean oportunas en el asunto tan importante para la ciudad (f 180).

En el acta del día 27 de septiembre de 1800 consta que La ciudad suplica al señor corregidor se sirva de mandarse citar al cabildo para tratar las rogativas con motivo de las enfermedades que se padecen en Cádiz, Sevilla y otros pueblos. Oído por su señoría mandó que se cumpla lo acordado. Enterada la ciudad sobre lo mandado y sobre la asistencia de los individuos a las principales entradas de este pueblo para el reconocimiento de los forasteros que se introduzcan en él y para evitar el contagio se acordó que dichos individuos concurran por semanas dos cuidando todos del cumplimiento de cuanto este prevenido por la junta de sanidad, comenzando por el primer regidor y el último jurado quedando al cargo de los escribanos para formar otro turno y hacerlo saber a los individuos a quien toque por turno (f 184v).

Referencias a la epidemia aparecen de nuevo el día 30 de septiembre de 1800: Teniendo presente la epidemia que circula habiendo empezado de Cádiz y que en este día según me ha manifestado el amanuense (escribano) del que se halla en la villa de Ibros que dista de esta ciudad a doce leguas, cuasi infectada desde que sus vecinos arrieros y haber venido de Cádiz, Sevilla y otros pueblos y teniendo en consideración que en todos los pueblos del reino y en especial en las cabezas de partido se están haciendo rogativas a Dios nuestro señor para que cesen las epidemias. Se acuerda hacer una rogativa a la patrona María Santísima de las Mercedes, al Santísimo Cristo de la Salud y a San Roque, bajando en procesión las tres imágenes sagradas a la Santa Iglesia de la Veracruz en donde se ejecutará dicha rogativa por tiempo de nueve días, implorando y pidiendo por el fin del contagio, no solo por el de esta ciudad sino en todo el reino. Se nombra D. Francisco Mariano Loarte y a Antonio Morales, regidores, a fin de que se sirva mandar citar al cabildo para que se acuerde por su parte cuanto corresponda y que los gastos que esto cause los libre la ciudad con el fondo de propios (f.185v).

En el cabildo del día 9 de octubre de 1800 se vio una ordenanza del señor gobernador del concejo, con fecha del 30 de septiembre y que contienen las precauciones y cautelas que deben observarse en beneficio de la salud, cumplimentada por su señoría mandada pasar la junta de sanidad y vista en el día siete de este mes, se acordó se sirviese de mandar pasarse a este ayuntamiento y así lo decretó.

El señor D. Fausto F. Fernández de Moya regidor dijo que deseando contribuir en cuanto pueda, propone para casa de cuarentena de precaución la casería que posee llamada de las Peñuelas sin exigir arrendamiento ni otra remuneración que la de subsanar los daños que puedan originar al labrador que la habita a quien solo se le abonaría el arriendo por el tiempo que ocupe dicha operación, para casa de enfermos podrá servir la de D. Camilo de Torres que esta algo más distante de la ciudad o la que llaman de Narváez o la de D. Afonso de Aranda y para la cuarentena de enfermería la Casería de los Llanos en Santa Ana que poseen los Padres Terceros de Consolación de esta ciudad, otra de nueva construcción llamada de la Merced, también se propone para los enfermos la de los señores de Pineda por ser una casa única de recreo, mediante lo que resulta por los votos elegida la del señor Fausto Fernández de Moya llamada la Peñuela. (f 189 v).

En el acta del día 22 de octubre 1800 se hace referencia a los gastos ocasionados por las acciones llevadas a cabo para la prevención de la epidemia: Viéndose en este cabildo cuatro relaciones de los gastos ocasionados sobre la epidemia:

- 1º De manutención donde ha estado el Fr. José Ramírez, religioso de San Francisco por el importe de doscientos diecisiete reales.*
- 2º De construcción de un tablado para la tropa de cordón de la ciudad que importa a sesenta reales y cuatro maravedies.*
- 3º Componer una torre del molino de viento donde a hecho su cuarentena el referido religioso que su coste asciende a ciento quince reales.*
- 4º Construcción de un barracón para el resguardo de la tropa en la cruz de los mozos importando cuarenta y siete reales y medio.*

De lo que entera la ciudad acordó librarlos en el caudal de propios. (f 191 v).

En el cabildo del 4 de noviembre de 1800 se vio una Real orden de S.M. comunicada por el señor intendente de la provincia con fecha del 28 de octubre por la cual en vista de la rogativa acordada para implorar de la divina misericordia por la epidemia que padecen ciudades de Andalucía se ha servido conceder con otra solicitud y que los caudales de propios le suministren lo necesario para otra rogativa, enterada la ciudad se acuerda se obedecer la orden y teniendo en cuenta que la Santa Veracruz es bastante estrecha para efectuar dicha rogativa y que en la iglesia de Consolación hay más capacidad para todos los fieles que quieran concurrir, se encargara a los caballeros comisarios nombrados que el cabildo de esta ciudad tenga bien en concederles efectuar dicha rogativa en la referida iglesia de Consolación (f 197v).

En la reunión del cabildo del día 2 de mayo de 1801 se vio una ordenanza del señor D. Gonzalo José Vilchez del concejo de su M. en el supremo de Castilla y juez para el expurgo de los pueblos contagiados con fecha en Cádiz del día veintitrés del anterior mes que comunica a su señoría el corregidor que no queda ya pueblo alguno incomunicado por motivo de la epidemia y queda levantado en un todo el cordón mandado traer a este cabildo (f 37 v).

Las cuentas serían objeto de la reunión del día 5 de junio. En este cabildo se vieron las dadas por los señores D. Francisco Lasarte y D. Antonio Morales comisarios de los gastos de la rogativa a Maria Santísima de las Mercedes por la epidemia del reino con el importe de dos mil doscientos veinticuatro reales, enterada la comisión para que las revise y de cuenta a la ciudad (f.48).

El fin de la epidemia quedó recogido en el acta de 16 de mayo en el que se vio una orden comunicada por el excelentísimo señor gobernador y que con motivo de haber cesado el contagio que lo dio a la creación de las juntas de sanidad particulares y provinciales, se disuelvan desde luego tales asociaciones, dejando reservado a los jueces y magistrados el celo y la vigilancia de cuanto pertenecen a la policía y a la salud pública, cumplimentada por su señoría y mandada traerla a este ayuntamiento por quien obedeciéndola con el respeto debido. Acordó se cumpla lo mandado.

La fiebre amarilla fue una enfermedad que tuvo poco peso global sobre la mortalidad española de los siglos XVIII y XIX aunque a nivel local sí que tuvo efectos muy importantes, como los registrados en Cádiz, Sevilla o Málaga. Fue un fenómeno casi exclusivamente urbano que afectó poco al poblamiento disperso rural. Todo esto se explica por varias razones. En primer lugar por las condiciones ambientales necesarias para que se transmita la enfermedad, o lo que es igual, aquellas en las que puede sobrevivir el mosquito que la transmite, que requiere zonas subtropicales húmedas y temperaturas lo suficientemente altas. Otro factor importante es que la enfermedad no se contagia de persona a persona, sino a través de un vector, con lo cual la transmisión requiere de individuos infectados y mosquitos que puedan infectar a otras personas; esto hace que la dispersión de la epidemia sea poco importante a través de los medios de transporte terrestres de la época, por los que no se transmitían los mosquitos, y favorable en los barcos. Todo esto explica la distribución de la fiebre amarilla de 1800, restringida a las poblaciones de las costas mediterráneas y a las ubicadas en las proximidades del río Guadalquivir. Y todo ello, unido a los controles y demás medidas establecidos en Alcalá la Real, propició que esta ciudad no se viese afectada por la epidemia de fiebre amarilla que tan luctuosa resultó en otras poblaciones durante los primeros años del siglo XIX.

Bibliografía

- Actas de Cabildo, legajo 81-A, (1800-1803). A.M.A.R.
Garrido Espinosa de los Monteros, Diego (1996). *Historia de la Abadía de Alcalá la Real*. Jaén. Diputación Provincial. Edición de los manuscritos de Diego Garrido y José Benavides Vélez de Mendoza (s. XVIII) por Domingo Murcia Rosales y Francisco Toro Ceballos.
Nadal, J. (1991). *La población española (Siglos XVI a XX)*. Edición aumentada y corregida. Ed. Ariel.